

 		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Hoja No. 1 de 16	
				No. de Auditoría:	5/2020
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Científico/Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional/Unidad de Administración y Finanzas	Clave del Programa:	800	Descripción de la Auditoría:	Desempeño Pp S191

DRA. MARÍA DEL CARMEN DE LA PEZA CASARES
 Directora Adjunta de Desarrollo Científico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
 Av. Insurgentes Sur No. 1582, Sexto Piso, Ala Sur
 Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez,
 C.P. 03940, Ciudad de México

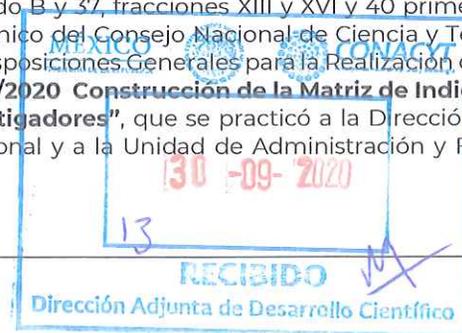
MTRO. CARLO ANDRÉS ALTAMIRANO ALLENDE
 Encargado de Despacho de Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional
 Av. Insurgentes Sur No. 1582, Tercer Piso, Ala Norte
 C.P. 03940, Ciudad de México

MTRO. NOÉ ORTÍZ LÉPEZ
 Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
 Av. Insurgentes Sur No. 1582, piso 2, ala Sur
 Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez,
 C.P. 03940, Ciudad de México.



Oficio No. 38100/L100/1289/2020
 Ciudad de Mexico a 30 de septiembre de 2020

Con relación a las órdenes de auditoría números 38100/L100/0786/2020, 38100/L100/0787/2020 y 38100/L100/0789/2020 de fechas 06 y 07 de agosto del año en curso y a los oficios de alcance 38100/L100/1245/2020, 38100/L100/1246/2020, 38100/L100/1247/2020 de fechas 23 y 24 de septiembre de 2020 respectivamente, de conformidad con los artículos 37, fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XXI, 4, 9 fracción II, 63 y 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 6 fracción III apartado B y 37, fracciones XIII y XVI y 40 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 32, 33 y 34 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como el artículo Tercero, Capítulo V, numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, se adjunta el informe de resultados de la auditoría No. 5/2020 **Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario (Pp) S191 "Sistema Nacional de Investigadores"**, que se practicó a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, a la Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional y a la Unidad de Administración y Finanzas, que comprendió el periodo de revisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Hoja No. 2 de 16	
				No. de Auditoría:	5/2020
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Científico/Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional/Unidad de Administración y Finanzas	Clave del Programa:	800	Descripción de la Auditoría:	Desempeño Pp S191

En este informe se presenta con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los servidores públicos responsables de su atención y en la que destacan los siguientes hechos:

- a) Se identificó que no se encuentran alineados 2 de los 4 objetivos específicos establecidos en las Reglas de Operación del programa, con la MIR del Pp S191, toda vez que no se cuenta con indicadores que midan el resultado de los apoyos que se realizaron a los Investigadores Nacionales Nivel III y Eméritos por la impartición de asignaturas a nivel licenciatura, y los apoyos de estímulo económico que se le otorgó a los ayudantes de investigador.
- b) Los medios de verificación de los indicadores de nivel Fin y Propósito referentes a "*Factor de impacto en análisis quinquenal de los artículos publicados en revistas indizadas por científicos mexicanos*" y "*Tasa de crecimiento de los artículos científicos de calidad publicados en revistas indizadas a nivel mundial*", no permiten medir que los resultados reportados en el PASH en el ejercicio 2019, corresponden al logro del programa S191, debido a que la información de los artículos publicados en revistas indizadas por científicos mexicanos, no precisa qué artículos fueron publicados por investigadores que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores.
- c) Del resultado de verificar que los montos ejercidos en el Pp S191, reportados en el indicador de actividad "*Porcentaje del presupuesto ejercido en la operación del programa*", se otorgaran a los investigadores en cumplimiento a la normatividad aplicable vigente en el ejercicio 2019, se determinó por muestreo estadístico 132 casos, con 2 desviaciones permitidas, del análisis efectuado destacando **33** casos que el pago de estímulo económico no se apegó a la normatividad del programa, como a continuación se detalla:
 - i. **01** investigador de nivel Emérito recibió pago adicional; sin embargo, en el sistema People Soft se registra una situación de "*Jubilado*" y también en el formato de notificación 2019, reporta su domicilio en la Ciudad de México, por lo que no se cumple con lo establecido en el último párrafo del artículo 59 del Reglamento del S.N.I., para la realización de pagos adicionales deberá estar inscrito a alguna institución donde se realice investigación en alguno de los estados de la República.
 - ii. Sin evidencia en **15** casos del comprobante de adscripción de investigadores vigentes en 2019, justificando que tienen Definitividad y "*no es obligación presentar comprobante*", criterio que no cumple con lo establecido en los artículos 58 y fracción II del 62 del Reglamento del S.N.I.



 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>		 2020 <small>LEONORA VICARIO</small>		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Hoja No. 3 de 16	
				No. de Auditoría:	5/2020		
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Sector:	No Sectorizado	Clave:	38100	
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Científico/Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional/Unidad de Administración y Finanzas		Clave del Programa:	800	Descripción de la Auditoría:	Desempeño Pp S191	

- iii. De **01** investigador que la institución reportó su baja y del cual se autorizó la suspensión de pago a partir del 01 de enero de 2019, se otorgaron los estímulos económicos de los meses de enero abril de ese año, asimismo, no se presentó evidencia de los reintegros realizados por el investigador por notificación extemporánea de **02** investigadores y en su caso, que no sean cubiertos en los tiempos establecidos en las disposiciones normativas, se sancione a los investigadores con la cancelación de su distinción.
 - iv. Se realizaron pagos del estímulo económico a **06** investigadores, que no se acreditó que contaban con Convenios formalizados por el investigador y la Secretaría Ejecutiva, sin suspender la entrega del apoyo.
 - v. Los criterios aplicados para la reanudación de la entrega de estímulos de **07** investigadores, no fueron congruentes con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del S.N.I., que indica que se considerara la "*...a partir de la fecha en que se eliminan las causas que originaron la suspensión...*", y no se realizaran pagos retroactivos. Asimismo, de **01** investigador se efectuaron pagos retroactivos pagando 02 meses de más.
- d) Derivado que en el importe ejercido del Pp S191 se incluyó el pago de estímulos económicos a ayudantes a investigadores, se seleccionó una muestra de 51 casos propuestos por 26 investigadores, de éstos, el área reportó que 16 presentaban un estatus 06 "*Sin institución*", 05 "*Pensionados*", 04 "*Comisión sin goce de sueldo*" y 01 "*No vigente*", al no estar adscritos los investigadores a una institución de educación superior o centros de investigación, no estarían desarrollando proyectos de investigación, determinando que **30** ayudantes designados por estos investigadores recibieron pago de estímulos económicos en el ejercicio 2019, incumpliendo con el objeto y obligaciones establecidas en el Convenio formalizado entre el CONACYT y el ayudante "*Apoyar al investigador al desarrollo de sus proyectos*".
- e) En el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), no se reportaron 17,721.5 miles de pesos de los montos de estímulos económicos otorgados a los investigadores, en el ejercicio 2019.
- f) Se identificaron áreas de oportunidad que deberán ser atendidas para fortalecer el sistema de control interno, destacando lo siguiente:
- i. No se ejerció una adecuada supervisión en las actividades de seguimiento administrativo y cumplimiento de la norma en la entrega de los estímulos económico al investigador, por lo que el proceso no se encuentra fortalecido. Además, se informó que las actividades realizadas por los servidores públicos que tienen asignadas estas actividades, reportan a otras Unidades Administrativas, diferentes al área responsable de administrar el programa, situación que no garantiza la eficacia de la supervisión y el cumplimiento de los objetivos del área.
 - ii. Sin evidencia que se tienen implementados mecanismos de control que aseguren la formalización de los Convenios de los investigadores que reciban extensión hasta por 15 años, para que proceda la entrega de los recursos económicos.



 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>				ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		Hoja No. 4 de 16	
				No. de Auditoría:	5/2020		
Ente:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		Sector:	No Sectorizado		Clave:	38100
Unidad Auditada:	Dirección Adjunta de Desarrollo Científico/Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional/Unidad de Administración y Finanzas		Clave del Programa:	800		Descripción de la Auditoría:	Desempeño Pp S191

Al respecto, se solicita a los responsables de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y la Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, giren las instrucciones que consideren pertinentes al personal a su cargo, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en la cédula de observación formalizadas, por lo que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las mismas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL CONACYT**



LIC. CÉSAR AUGUSTO BERUMEN OROZCO

c.c.p.

DRA. MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES.- Directora General del CONACYT
 LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO.- Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública. SFP.
 DR. MARIO ANDRÉS DE LEO WINKLER, Director de Vocaciones Científicas y S.N.I. del CONACYT
 MTRO. MAURICIO FIGUEROA TORRES.-Subdirector de Gestión y Análisis de Información del CONACYT.
 MTRO. JUAN BRAULIO RIVERA LOMAS.- Subdirector de Administración del SIICYT

